

Comisión de Derechos Humanos
del Estado de Hidalgo.

RECOMENDACIÓN No. 11/2007.

19

EXPEDIENTE : CDHEH/H-0019/2007

QUEJOSO: C. ~~CRISTÓBAL GARCÍA GARCÍA~~

AUTORIDADES INVOLUCRADAS: C. ~~RODRIGO GARCÍA GARCÍA~~,
MAESTRO DEL 5° AÑO DE LA ESCUELA
PRIMARIA "TEODOMIRO MANZANO", EN
ATLAPEXCO, HIDALGO.

HECHOS VIOLATORIOS: 3.2.5 EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA.
2.3 LESIONES

Pachuca, Hgo., octubre 16 de 2007.

C. LIC. ~~RODRIGO GARCÍA GARCÍA~~,
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO,
P R E S E N T E.

Distinguido señor Secretario:

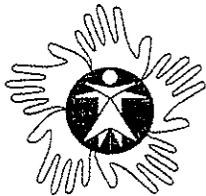
La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que le otorgan los artículos 9° bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 9° de su Ley Orgánica, ha examinado los elementos del expediente al rubro citado y visto los siguientes

H E C H O S :

1. Con fecha 29 de enero del año 2007, la quejosa ~~CRISTÓBAL GARCÍA GARCÍA~~ ~~GARCÍA GARCÍA~~, compareció para denunciar que el Profesor ~~RODRIGO GARCÍA GARCÍA~~, quien labora como docente en la Escuela "Teodomiro Manzano" de la cabecera municipal de Atlapexco, el día 26 del mismo mes y año, después del receso tomó de la oreja izquierda a su hijo ~~CRISTÓBAL GARCÍA GARCÍA~~, quien estudia en esa Institución y lo lesionó causándole una escoriación en dicho órgano.

2. Con fecha 07 de febrero del año de referencia, la involucrada ~~CRISTÓBAL GARCÍA GARCÍA~~ ~~GARCÍA GARCÍA~~, rindió informe de los hechos, manifestando que su alumna la niña ~~CRISTÓBAL GARCÍA GARCÍA~~ ~~GARCÍA GARCÍA~~, le pidió auxilio toda vez que el alumno ~~RODRIGO GARCÍA GARCÍA~~ ~~GARCÍA GARCÍA~~, agraviado dentro de la presente, la estaba molestando y al reclamarle su actitud al menor quien cursa el sexto grado, éste le respondió con actitud altanera y grosera, lo que motivó que lo condujera a la dirección de la Escuela, tomándolo del brazo izquierdo y al oponer resistencia ~~RODRIGO GARCÍA GARCÍA~~, la involucrada en una reacción involuntaria lo tomó de la oreja izquierda para hacerlo reaccionar pero el menor se resistió y al intentar librarse provocó con esto un escoriación, y le dijo "si en tu casa no te han enseñado a respetar a los demás, a qué vienes a la escuela, así que ve y dile a tu mamá para que venga, y le haga de su conocimiento tu actitud".

Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large 'X' and several illegible signatures.



Comisión de Derechos Humanos
del Estado de Hidalgo.

20

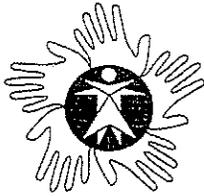
EVIDENCIAS

- a) Queja de fecha 29 de enero de 2007 (fojas 2 a 5) e
- b) Informe de autoridad de fecha 9 de febrero de 2007 (fojas 22 a 33)

SITUACIÓN JURÍDICA

De las constancias que obran en el presente expediente, se demuestra que el Profesor ~~Gerardo Ramírez Vázquez~~, violó los derechos humanos del menor ~~Enrique Alfredo Cárdenas Salazar~~ ~~Enrique Salazar~~, pues no obstante que como pruebas de descargo la involucrada ofreció seis documentales que se anexan a su informe de autoridad, éstas no demuestran su inocencia, ya que en los anexos dos, tres, y cuatro que corren agregados a fojas 26, 27 y 28 de esa queja, en el primero se solicita atención psicológica para el alumno y en los dos siguientes informan sobre la disciplina del mismo y en los demás son documentos de apoyo al Profesor por parte de su Sindicato, la Asociación de Padres de Familia y Padres cuyos hijos estudian en el grupo que atiende el Profesor ~~Gerardo Ramírez Vázquez~~ (fojas 25, 29 y 30) y en el último anexo que se encuentra a fojas 32 de este expediente, sus compañeros maestros de la misma Institución, avalan la conducta de la involucrada, haciendo mención que *“en una reacción involuntaria ante la rebeldía del alumno, le jaló la oreja intentando así hacer reaccionar al joven (pero al momento de tomarle el lóbulo izquierdo el alumno mencionado se movió bruscamente intentando librarse, provocando una escoriación)”*, además de referirse al menor agraviado de la siguiente manera: *“cabe hacer mención que dicho sujeto (~~Enrique Alfredo Cárdenas Salazar~~), tiene 14 años de edad y cursa el sexto grado”*, documento que lo perjudica, dado que sus compañeros aceptan que la autoridad involucrada sujetó el lóbulo izquierdo del alumno y le causó una lesión, y en esos mismos términos lo expone el Profesor ~~Gerardo Ramírez Vázquez~~ ~~Gerardo~~, dentro de su informe, concretamente en el párrafo segundo del punto II, que a la letra dice: *“ante la negativa y en una reacción involuntaria de mi parte, lo tomé de la oreja izquierda para tratar de hacerlo reaccionar, pero él se resistió, se jaló bruscamente o intentó librarse, provocándose con esto una escoriación”*, es decir, confiesa el hecho que se le atribuye, dentro de la presente queja, motivo por el cual y por lo expuesto se demuestra que el Profesor ~~Gerardo Ramírez Vázquez~~, violó los derechos humanos del menor ~~Enrique Alfredo Cárdenas Salazar~~, consagrados en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que establece en su artículo 3° que son principios rectores de protección de los derechos de niñas, niños y

[Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large 'X' and several illegible signatures.]



Comisión de Derechos Humanos
del Estado de Hidalgo.

ordenamiento que establece que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación que respete su dignidad y les prepare para la vida en un espíritu de comprensión, paz y tolerancia en los términos del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con su actitud lesionó físicamente al menor, además de que indudablemente afectó la dignidad del agraviado.

En consecuencia, una vez desahogado el procedimiento establecido en el capítulo VIII de la Ley Orgánica de esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, a usted C. Secretario de Educación Pública del Estado de Hidalgo, se:

RECOMIENDA

ÚNICO: Ordenar se inicie procedimiento administrativo para determinar el grado de responsabilidad en la que haya incurrido el Profesor ~~Isidro Román Ortiz~~ y aplicarle la sanción a que se haya hecho acreedor.

ATENTAMENTE

EL H. CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. ALEJANDRO STRAFFON ORTIZ

PRESIDENTE

CONSEJEROS:

DR. PEDRO BULOS FACTOR

LIC. IRMA MARTHA GUZMÁN CORDOVA

C. FAUSTINO PELÁEZ ISLAS

LIC. MIGUEL DOMÍNGUEZ GUEVARA

LIC. JUAN MANUEL LARRIETA ESPINOSA

MTRA. ANA MA. VICTORIA PRADO GUTIÉRREZ